

MEMORANDUM No.151-SGC-2024

Para: Emily Suzzeth Romero
Oficial de Información Pública/OIP

De: Carmen Alejandra Castro
Secretaria General



**Asunto: Remisión de Informe del mes de septiembre del 2024 para actualizar Portal de
Transparencia**

Fecha: 14 de octubre del 2024

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de septiembre del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional. Se adjunta documentación soporte.

1.-Acuerdos Instituciones: Se emitió.

- ✓ ACUERDO DE DELEGACIÓN CONDEPOR-NO. 050-SG-2024
- ✓ ACUERDO DE VIAJE -CONDEPOR- NO. 104- SG-2024

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

ACUERDO DE DELEGACIÓN CONDEPOR-No. -050-SG-2024

Tegucigalpa M.D.C., 03 de septiembre de 2024

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que “El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, “La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República”.- Que asimismo en su artículo 4 señala “Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... “8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, no cuenta con Subgerente de Presupuesto y dado lo sensible de los procesos realizados en el área y en virtud que la institución está desarrollando el proceso de creación de

estructuras presupuestarias, pago de diferentes proveedores, informes trimestral, aprobación de F01, entre otras funciones inherentes al área y debido a que no se cuenta con usuario del sistema SIAFI para realizar los diferentes procesos de pagos, carga de presupuesto, modificaciones que la Comisión realiza se vuelve necesario delegar en una persona diferente las funciones que por ley le competen al Subgerente de Presupuesto, delegándosele en forma interina al ciudadano **OSMAN CRISTOBAL LÓPEZ BONILLA** las funciones de Subgerente de Presupuesto, mientras se lleva a cabo la contratación del titular de dicha área.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3 numerales 2 y 8 del 3 Decreto PCM-018-2023; Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: **DELEGAR** del 03 al 04 de septiembre del 2024 al ciudadano **OSMAN CRISTOBAL LÓPEZ BONILLA**, las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo de Subgerente de Presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, hasta que se lleva a cabo la contratación del nuevo titular de la Subgerencia de Presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

SEGUNDO: El Delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE.

MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.

COMISIONADO PRESIDENTE

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)

CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ

SECRETARIA GENERAL

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)



ACUERDO DE VIAJE-CONDEPOR -No.104-SG-2024
Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre del 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente; ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia...".

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con instituciones de distinta índole con énfasis en aquellas de carácter deportivo, como lo es las Olimpiadas Especiales, con lo cual se busca proporcionar entrenamientos deportivos durante todo el año y competencia atlética en una variedad de deportes de tipo olímpico para niños y adultos con discapacidad intelectual, dándoles continuas oportunidades para desarrollar aptitudes física, demostrar valor, experiencia y experimentar alegrías.

CONSIDERANDO: Que las Olimpiadas Especiales como organización global sin fines de lucro cuenta con una trayectoria de mas de 55 años de presencia en 170 países que utiliza el deporte y una variedad de programas en áreas como salud, educación e inclusión laboral para transformar las vidas de las más de 200 millones de personas que viven con discapacidad intelectual en el mundo; tuvo a bien invitar al Comisionado Presidente de CONDEPOR como máxima autoridad del deporte en Honduras a los IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales 2024 a desarrollarse en la ciudad de Asunción, Paraguay que se llevaran a cabo del 04 al 12 de octubre del corriente año.

CONSIDERANDO: Que ante la importancia de la participación de la institución en eventos deportivos de esta naturaleza, que son pro inclusión de las personas con discapacidad y en cumplimiento a los ODS, el ser parte de los órganos que contribuyen a mejorar las condiciones de vida y capacidades de las personas con discapacidad convirtiéndonos en mejores sociedades, y dado que la Comisión es un ente con gran contenido social considera de suma importancia contar con representación en dicho evento deportivo es por ello que el Comisionado Presidente ha delegado esta representación en la ciudadana DAFNE ISTCHEL SÁNCHEZ VALERANO coordinadora del área de Recreación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en virtud que el mismo no podrá asistir debido a que estará atendiendo un compromiso en Bakú Azerbaiyán, mismo que fue previamente agendado.

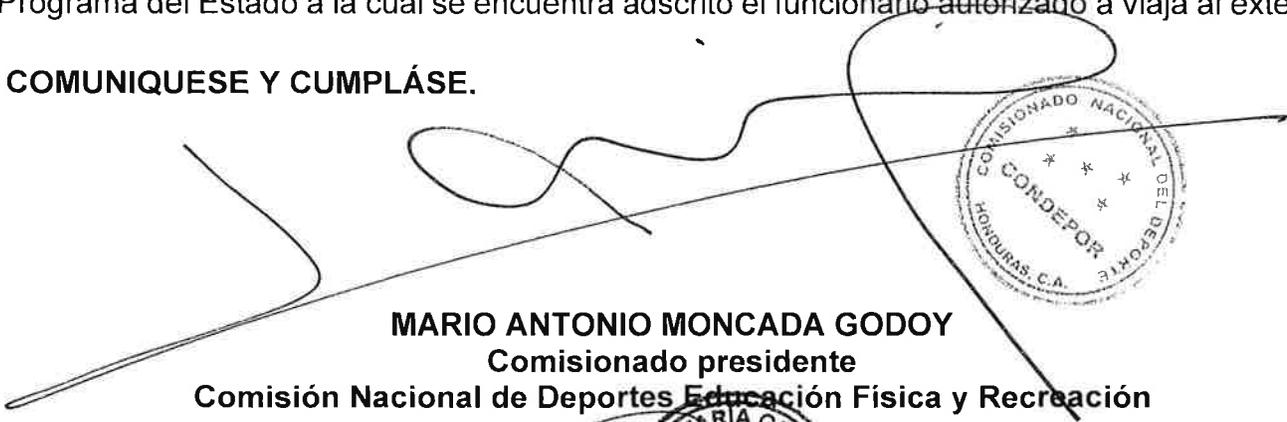
POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2,15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** a la ciudadana **DAFNE ISTCHEL SÁNCHEZ VALERANO** coordinadora del área de Recreación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) como parte de la Delegación Institucional a los IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales 2024 a desarrollarse en la ciudad de Asunción, Paraguay que se llevaran a cabo del 04 al 14 de octubre del corriente año.

SEGUNDO: La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiara de su estructura presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje a la ciudadana **DAFNE ISTCHEL SÁNCHEZ VALERANO**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre del 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaría General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

